

	PROCESO	Versión:	04
	PRO-VRI-001	Fecha:	12/03/2026
	ADJUDICACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE POSTGRADO CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLE	
		Vicerrector de I+D+i	
OBJETIVO	Definir las directrices necesarias para otorgar becas a estudiantes de cuarto nivel con trayectoria en investigación.		
ALCANCE	Desde que se planifican las becas a ser adjudicadas para los estudiantes que cursan estudios de postgrado con trayectoria en investigación hasta que se adjudica la beca.		
REQUISITOS DEL CLIENTE			
<ul style="list-style-type: none"> • Que el director de la Escuela de Doctorado informe de manera clara, completa y oportuna los requisitos, cronograma y proceso para la postulación a las becas para estudiantes de postgrados con trayectoria de investigación de la ESPOL. • Que el director de la Escuela de Doctorado informe acerca de la planificación sobre la asignación de cupos de becas a las unidades académicas. • Que los coordinadores de cada programa solventen las inquietudes de los postulantes a la beca para su correcta postulación. • Que el director de la Escuela de Doctorado informe sobre los resultados del proceso de obtención de becas a los postulantes. 			
DEFINICIONES			
<ul style="list-style-type: none"> • Beca: Subvención otorgada a estudiantes de postgrados con trayectoria en investigación de la ESPOL para cubrir costos asociados con sus estudios, basado en criterios de mérito académico, necesidad económica o experiencia en investigación. • Certificado de Vulnerabilidad Económica: Documento oficial que certifica la situación económica de un estudiante, utilizado como criterio para la elegibilidad de becas basadas en necesidad económica. • Comité académico de programa de postgrado: Es una instancia académica conformada con el propósito de coordinar, gestionar y realizar el seguimiento a la ejecución de los programas de postgrados con trayectoria de investigación tanto en su componente formativo/investigativo como presupuestario, guiando y supervisando la obtención de becas. • Convocatoria: Proceso oficial mediante el cual se invita a las personas admitidas y estudiantes de un programa de postgrado con trayectoria de investigación de la ESPOL, a presentar solicitudes para la obtención de becas, detallando los requisitos, plazos y procedimientos a seguir. • Escuela de Doctorado: Es la unidad adscrita al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, que coordina y promueve la apertura, gestión académica y administrativa de los programas de doctorado de la ESPOL. 			
DOCUMENTOS DE REFERENCIA			
<p>Documentos utilizados en el proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación anual de cupos de becas, FT-01-V03/PRO-VRI-001. 2. Cronograma para adjudicación de becas por período académico, FT-02-V03/PRO-VRI-001. 3. Convocatoria para la adjudicación de becas a estudiantes de postgrado con trayectoria de investigación, FT-03-V03/PRO-VRI-001. 4. Solicitud de beca, FT-04-V03/PRO-VRI-001. 5. Informe de cumplimiento de requisitos para postulantes de becas de la ESPOL, FT-05-V04/PRO-VRI-001. 6. Convocatoria de comité académico. 7. Admisión y recomendación de adjudicación de becas, FT-06-V03/PRO-VRI-001. 8. Acta de resultados para adjudicación de las becas, FT-07-V03/PRO-VRI-001. 9. Comunicación del coordinador del programa sobre acta aprobada por el comité. 10. Consolidado de recomendación de adjudicación de becas, FT-08-V04/PRO-VRI-001. 11. Informe de recomendación del consolidado de adjudicación de becas, FT-09-V03/PRO-VRI-001. 12. Listado de postulante no adjudicado. 			
APROBADO POR			
		CARLOS T. MONSALVE ARTEAGA, PH.D.	
		VICERRECTOR I+D+I	



ADJUDICACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE POSTGRADO CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN

PRO-VRI-001

VERSIÓN: 04

FECHA: 12/03/2026

APROBADO POR:

Carlos T. Monsalve Arteaga, Ph.D.

Vicerrector de I+D+I

13. Solicitud de certificación presupuestaria.
14. Certificación presupuestaria.
15. Resolución de adjudicación de becas.
16. Comunicación de adjudicación o no adjudicación de becas.
17. Solicitud de elaboración de contrato a la Gerencia Jurídica.

Documentos internos relacionados:

1. Resolución de Consejo Politécnico N° 24-07-274 del 25 de julio de 2024.
2. Reglamento General de Postgrados REG-ACA-VRA-028.
3. Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional REG-ACA-VRA-044.
4. Reglamento de doctorados de la ESPOL REG-ACA-VIDI-049.

Documentos externos:

1. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
2. Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES.
3. Reglamento de Doctorados emitido por el CES.

POLÍTICAS

1. Los funcionarios o servidores de la ESPOL que intervienen en este proceso son responsables de cumplir con capacidad, honestidad y eficiencia las actividades definidas en este flujograma, considerando las políticas establecidas por la institución para el desarrollo del proceso y cumpliendo la normativa interna y externa aplicable. Los cargos definidos en este proceso son genéricos y desempeñados por funcionarios o servidores que pueden tener un cargo con otra denominación, esta diferencia en denominación de cargos no le exime de su responsabilidad en la realización de las actividades definidas en el flujograma.
2. Los funcionarios o servidores de la ESPOL son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.
3. Las comunicaciones vía correo electrónico podrán ser archivadas en los sistemas de gestión documental de la institución; en caso de requerir su conservación, la unidad responsable lo incluirá como parte de los documentos generados en el proceso.
4. La ESPOL otorgará becas para las maestrías con trayectoria de investigación y doctorados, con la finalidad de incrementar los avances científicos y tecnológicos en el Ecuador, que se dictan en la institución principalmente para los casos de:
 - Becas por alto rendimiento académico;
 - Becas para postulantes que no cuenten con recursos económicos suficientes;
 - Becas para postulantes con experiencia en investigación; y,
 - Becas por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres.
5. El director de la Escuela de Doctorado será el encargado de la planificación anual de las becas y de la asignación y distribución de cupos entre los programas académicos de postgrados con trayectoria de investigación de la ESPOL, tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria y lo dispuesto en el Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional, lo cual será aprobado por el Vicerrector de I+D+i, hasta que se cree la Escuela de Doctorado.
6. El director de la Escuela de Doctorado estará encargado de elaborar el cronograma para cada convocatoria de adjudicación de becas de programas académicos de postgrados con trayectoria en investigación, debiéndose considerar

el tiempo oportuno y necesario para el desarrollo de las actividades administrativas del proceso. Este cronograma deberá estar adjunto a la convocatoria de la beca.

7. El director de la Escuela de Doctorado en coordinación con el decanato de Postgrados deberá diseñar una convocatoria de adjudicación de becas previo al inicio de cada período académico ordinario. La convocatoria deberá incluir requisitos para postulación, cronograma, monto de la beca, proceso de otorgamiento de la beca, y las demás consideraciones que se estimen necesarias por parte del director de la Escuela de Doctorado. En caso de haber cupos disponibles para las becas planificadas, luego de haber concluido el proceso de adjudicación de becas del segundo período académico ordinario, se podrá realizar una nueva convocatoria, con la finalidad de dar cumplimiento a la planificación anual de adjudicación de becas.
8. El director de la Escuela de Doctorado deberá emitir un informe anual sobre el cumplimiento de planificación anual de las becas, la asignación y la distribución de cupos entre los programas académicos de postgrados con trayectoria de investigación.
9. El Coordinador del Programa será el responsable de receptor las solicitudes de beca de los postulantes del programa de postgrado con trayectoria de investigación que coordina, así como de elaborar el informe de cumplimiento de requisitos y de gestionar la revisión del informe ante el Comité Académico del programa que coordina, de manera oportuna, asegurando que los postulantes cumplan con todos los criterios establecidos en la convocatoria y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para Desarrollo Académico Institucional.
10. El Comité Académico del programa podrá solicitar subsanaciones en el proceso de otorgamiento de beca por errores de forma en la solicitud, por la falta de presentación de documentos personales y por contradicciones e inconcordancias en la información presentada, de acuerdo con lo determinado en el cronograma de la convocatoria de la beca.
11. En caso de empate, el Comité Académico deberá considerar los siguientes criterios para el desempate:
 - a) Para el caso de becas por alto rendimiento, la beca se le otorgará al postulante con mayor promedio de admisión o promedio general del programa; en caso de tener el mismo promedio, se deberá tomar en cuenta las publicaciones realizadas como autor o coautor por parte de los postulantes;
 - b) Para el caso de becas para postulantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes, la beca se otorgará al postulante que tenga mayor grado de vulnerabilidad; y,
 - c) Para el caso de becas con experiencia en investigación, la beca se otorgará al postulante que figure como primer autor en las publicaciones científicas presentadas, tomando en cuenta los cuartiles de dichas publicaciones. En caso de que ambos postulantes sean coautores, se considerarán también los cuartiles de las publicaciones correspondientes.
 - Para el caso de becas por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres, la beca se otorgará al postulante con mayor promedio de admisión o promedio general del programa.
12. Las recomendaciones de adjudicación de becas serán remitidas al director de la Escuela de Doctorado, debiendo adjuntar el acta correspondiente y debiendo considerar el orden de prelación para la adjudicación de las becas.
13. El Comité Académico será responsable de crear un expediente digital, si toda la información ha sido generada con firma electrónica, o un archivo físico, si toda o parte de la información ha sido generada con firma física. En dicho expediente se deberá incluir toda la información generada de la convocatoria, el cual deberá ser remitido al director de la Escuela de Doctorado, una vez que remitan el acta de recomendación de adjudicación de becas. La verificación del cumplimiento de los requisitos para la adjudicación de becas también deberá constar en el expediente.

**ADJUDICACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE POSTGRADO CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN**

PRO-VRI-001

VERSIÓN: 04

FECHA: 12/03/2026

APROBADO POR:

Carlos T. Monsalve Arteaga, Ph.D.

Vicerrector de I+D+I

14. El director de la Escuela de Doctorado deberá revisar las actas de resultados para adjudicación de las becas que emita el Comité de cada programa. En caso de que exista algún error subsanable o de forma, gestionará con la Unidad Académica la corrección necesaria, luego de lo cual emitirá un informe consolidado recomendando al Vicerrector de I+D+i la adjudicación de las becas.
15. En caso de que un postulante a una de las becas determinadas en este proceso incumpla los requisitos para la adjudicación de beca o no entregue los documentos requeridos en la convocatoria, no se recomendará al Vicerrectorado de I+D+i la adjudicación de la beca.
16. El Consejo Politécnico de la ESPOL, mediante la Resolución N° 24-07-274 del 25 de julio de 2024, autorizó al Vicerrector de I+D+i a adjudicar becas para estudiantes de maestría con trayectoria de investigación y doctorado. Esta autorización es válida hasta la creación de la Escuela de Doctorado Institucional y el cumplimiento de sus requisitos.
17. Cumplida la condición sobre la creación de la Escuela de Doctorado a nivel institucional y notificada su creación al CES, este proceso será trasladado a la Escuela de Doctorado para su ejecución, hecho lo cual deberá actualizarlo.
18. El Vicerrectorado de I+D+i solicitará a la Gerencia Financiera la emisión de las certificaciones presupuestarias por cada postulante a la beca, previo a la adjudicación.
19. El Vicerrectorado de I+D+i será custodio del expediente generado en todo el proceso de adjudicación de becas, sólo en los casos en los que el Vicerrectorado de I+D+i tenga la competencia de adjudicar las becas. Una vez que la Escuela de Doctorados sea creada, será custodia de los expedientes generados en los procesos de adjudicación de becas.
20. El Vicerrectorado de I+D+i emitirá una resolución de adjudicación de becas por cada postulante que cumpla con los requisitos de postulación, de acuerdo con las recomendaciones de los Comités Académicos de cada programa y con el informe consolidado del director de la Escuela de Doctorado, de conformidad con la planificación anual de las becas. La resolución de adjudicación será notificada a cada postulante. Adicionalmente, el Vicerrectorado de I+D+i notificará a los postulantes no adjudicados. Estas notificaciones se realizarán a las direcciones de correo electrónico determinadas en las solicitudes de beca.
21. Una vez notificados los postulantes sobre la adjudicación o no de la beca, podrán solicitar la revisión del proceso ante el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), presentando los justificativos y argumentos que fundamenten su solicitud. El Vicerrectorado procederá con el análisis respectivo y emitirá la respuesta correspondiente, la cual será debidamente notificada al solicitante.
22. El Vicerrectorado de I+D+i solicitará a la Gerencia Jurídica la elaboración del contrato de beca, debiendo remitir digitalizados todos los documentos generados en el proceso de adjudicación de becas.

MEDICIÓN Y CONTROL DEL PROCESO

Nombre del Indicador:	Porcentaje del presupuesto ejecutado	
Descripción del Indicador:	Evalúa el porcentaje ejecutado del presupuesto anual que tiene la adjudicación de becas de la Escuela de Doctorado.	
Forma de Cálculo:	$\frac{\sum \text{Presupuesto ejecutado}}{\text{Presupuesto total anual}} \times 100\%$	
Frecuencia de la Medición:	Anual	
Frecuencia del Reporte:	Anual	
Unidad de Medida:	Porcentaje	
Responsable:	Director de la Escuela de Doctorado	
Rango de desempeño:	Bajo Control:	> 90%
	Fuera de Control, No Crítico:	80% al 90%



ADJUDICACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE POSTGRADO CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN

PRO-VRI-001

VERSIÓN: 04

FECHA: 12/03/2026

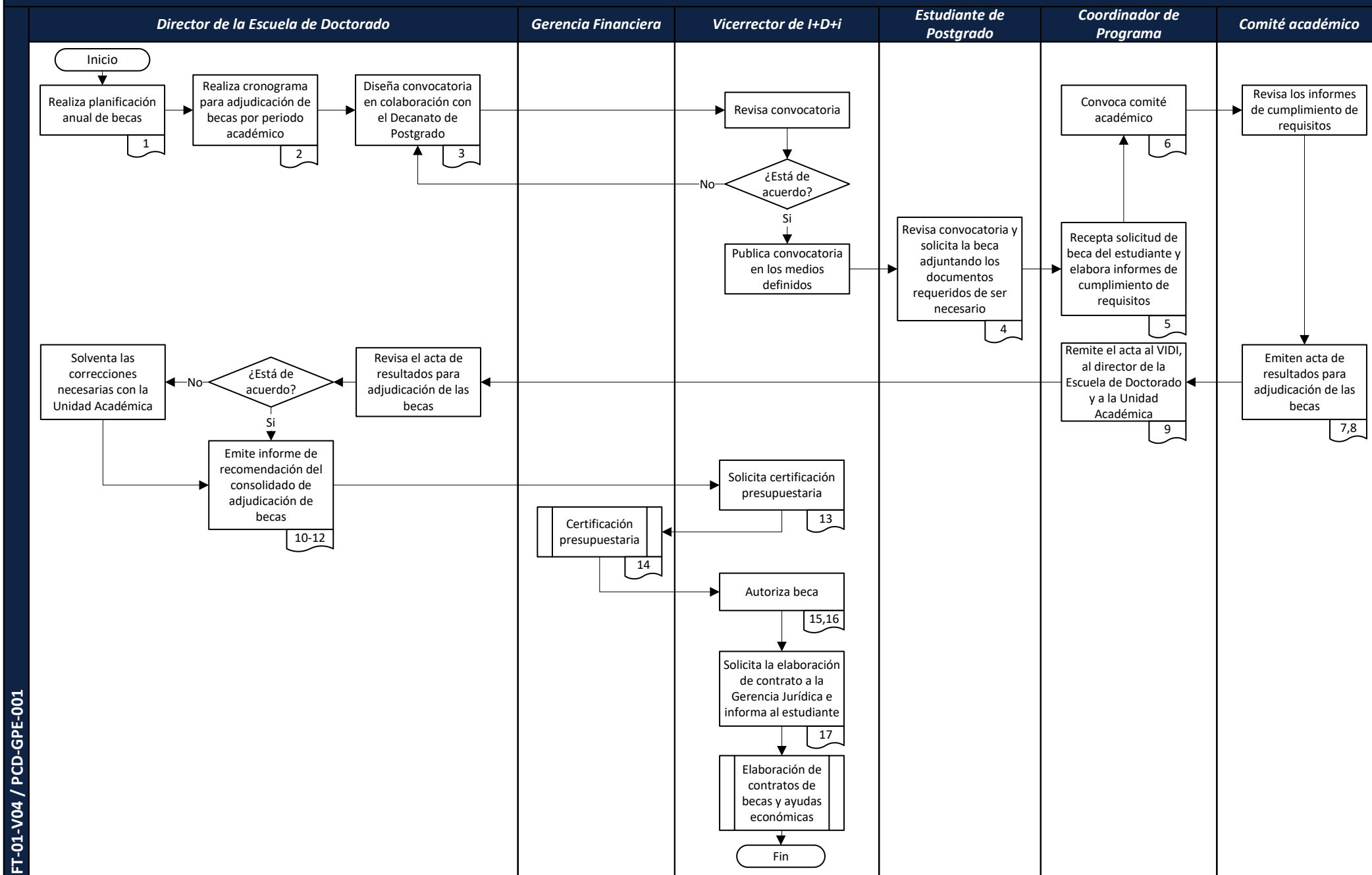
APROBADO POR:

Carlos T. Monsalve Arteaga, Ph.D.

Vicerrector de I+D+I

	Fuera de Control, Crítico:	< 80%
Meta:		90%
Fuente de obtención de la información:		Reporte anual de ejecución del fondo de inversión

Nombre del Indicador:	Porcentaje de becas adjudicadas	
Descripción del Indicador:	Evalúa la proporción de estudiantes que han recibido becas.	
Forma de Cálculo:	$= \frac{\sum \text{de becas otorgadas}}{\text{Total de becas planificadas}} \times 100\%$	
Frecuencia de la Medición:	Anual	
Frecuencia del Reporte:	Anual	
Unidad de Medida:	Porcentaje	
Responsable:	Director de la Escuela de Doctorado	
Rango de desempeño:	Bajo Control:	> 85%
	Fuera de Control, No Crítico:	70% al 85%
	Fuera de Control, Crítico:	< 70%
Meta:		85%
Fuente de obtención de la información:		Reporte anual de ejecución del fondo de inversión





**PLANIFICACIÓN DE CUPOS DE BECAS DE POSTGRADOS
POR ALTO RENDIMIENTO, ESCASOS RECURSOS O EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN**

La ESPOL otorgará becas para las maestrías con trayectoria de investigación y los doctorados que se dictan en la institución para los casos de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, postulantes con experiencia en investigación o por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres, con la finalidad de incrementar los avances científicos y tecnológicos en el Ecuador.

AÑO	PERIODO ACADÉMICO	UNIDAD ACADÉMICA	NÚMERO DE COHORTE	PROGRAMA DE POSTGRADO	MAESTRÍA / DOCTORADO	CUPOS ASIGNADOS	VALOR UNITARIO	TOTAL	
2025	PAO I	FIMCP	2	DOCTORADO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES APLICADAS	DOCTORADO	1	\$ 1.260,00	\$ 1.260,00	
		FIEC	1	DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	MAESTRIA	2	\$ 901,00	\$ 1.802,00	
				DOCTORADO EN INGENIERÍA	-		-	-	
				MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	-		-	-	
				MAESTRÍA EN FÍSICA	-		-	-	
				MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	-		-	-	
				MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA	-		-	-	
				MAESTRÍA EN ARTE Y TECNOLOGÍA	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL MAR	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	-		-	-	
			MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES	-		-	-		
			MAESTRÍA EN BIOCENCIAS APLICADAS	-		-	-		
		PERIODO ACADÉMICO	UNIDAD ACADÉMICA	NÚMERO DE COHORTE	PROGRAMA DE POSTGRADO	MAESTRÍA / DOCTORADO	CUPOS ASIGNADOS	VALOR UNITARIO	TOTAL
		PAO 2			DOCTORADO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES APLICADAS	MAESTRIA	1	\$ 901,00	\$ 901,00
					DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	DOCTORADO	2	\$ 1.260,00	\$ 2.520,00
					DOCTORADO EN INGENIERÍA	MAESTRIA	3	\$ 901,00	\$ 2.703,00
					MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	-		-	-
					MAESTRÍA EN FÍSICA	-		-	-
					MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	-		-	-
					MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL	-		-	-
				MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA	-		-	-	
				MAESTRÍA EN ARTE Y TECNOLOGÍA	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL MAR	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA	-		-	-	
				MAESTRÍA EN CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	-		-	-	
			MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES	-		-	-		
			MAESTRÍA EN BIOCENCIAS APLICADAS	-		-	-		

Revisado por: _____

Autorizado por: _____

					Planificación y Estimación																																													
					Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4					Semana 3					Semana 4					Semana 7															
ID	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DURACIÓN (DÍAS)	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V					
1	Convocatoria aplicación de becas	Director de la Escuela de Doctorado			0																																													
2	Revisión de solicitudes	Coordinador de programa			0																																													
3	Revisión de cumplimiento de requisitos y recomendación	Comité académico			0																																													
4	Revisión consolidada de informes y solicitud de rectificaciones	Director de la Escuela de Doctorado			0																																													
5	Certificación Presupuestaria y Autorización de Becas	Vicerrectorado de I+D+i			0																																													

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE POSTGRADO CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN

La Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) convoca a sus estudiantes de postgrado con trayectoria de investigación, a participar en el proceso de selección de becas, con la finalidad de incrementar los avances científicos y tecnológicos del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el Título III del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo Académico Institucional de la ESPOL CÓDIGO: [REG-ACA-VRA-044, VERSIÓN:02/2026](#), para lo cual deberán seguir los siguientes pasos:

1. Requisitos para la aplicación a la beca:

- Para aplicar a las becas el postulante debe tener título de tercer nivel en un campo amplio del conocimiento, con la finalidad de que pueda realizar actividades de investigación, debidamente reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de Educación (SENESCYT).
- **Para los casos de becas por alto rendimiento:**
 - a) Para el primer período académico de la cohorte, haber logrado al menos un 80% de la máxima nota posible en el proceso de admisión del programa de postgrado o haber obtenido un puntaje superior al promedio general de su cohorte;
 - b) A partir del siguiente período académico, siempre que tenga un promedio de al menos 8/10.
 - c) Solicitud de beca;
 - d) No haber reprobado asignatura o actividad académica en el programa académico al que aplica la beca. No aplica para postulantes que están en proceso de admisión;
 - e) No tener deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios; y,
 - f) No tener sanciones disciplinarias en la ESPOL.
- **Para los casos de becas para postulantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes:**
 - a) Solicitud de beca;
 - b) Validación de la vulnerabilidad socioeconómica del postulante, realizada por la Gerencia de Bienestar Politécnico de la ESPOL.
 - c) No haber reprobado asignatura o actividad académica en el programa académico al que aplica la beca. No aplica para postulantes que están en proceso de admisión;
 - d) No tener deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios; y,
 - e) No tener sanciones disciplinarias en la ESPOL.
- **Para los casos de becas para postulantes con experiencia en investigación:**
 - a) Solicitud de beca;
 - b) Para el caso de postulantes de maestrías con trayectoria de investigación, haber realizado al menos una publicación indexada en SCOPUS o WOS, en calidad de autor o coautor; o, alternativamente, contar con una obra de relevancia artística, cuando el programa de postgrados sea en el área de las artes;
 - c) Para el caso de doctorado, el postulante deberá haber realizado al menos dos publicaciones indexadas en SCOPUS o WOS, en calidad de autor o coautor, o, alternativamente, dos obras de relevancia artística, cuando el programa de postgrados sea en el área de las artes; o una publicación indexada y una obra de relevancia artística, conforme a las exigencias establecidas para este requisito;

- d) Para el caso de postulantes de maestrías con trayectoria de investigación, haber trabajado en un laboratorio de investigación o en un proyecto de investigación durante al menos un año;
 - e) Para el caso de postulantes de doctorado, haber trabajado en un laboratorio de investigación o en un proyecto de investigación durante al menos dos años;
 - f) No haber reprobado asignatura o actividad académica en el programa académico al que aplica la beca. No aplica para postulantes que están en proceso de admisión;
 - g) No tener deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios; y,
 - h) No tener sanciones disciplinarias en la ESPOL.
- **Para los casos de becas por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres:**
 - a) Solicitud de beca;
 - b) Haber sido admitido en un programa donde haya existido una participación de hombres o de mujeres inferior al 30 % en los últimos 3 años, según corresponda;
 - c) No haber reprobado asignatura o actividad académica en el programa académico al que aplica la beca. No aplica para postulantes que están en proceso de admisión;
 - d) No tener deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios; y,
 - e) No tener sanciones disciplinarias en la ESPOL.
 - Los demás requisitos detallados en el Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo Académico Institucional de la ESPOL CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044, VERSIÓN:02/2026.
- 2. Monto mensual asignado por un año, que de acuerdo al cumplimiento de requisitos podrá ser prorrogado hasta el tiempo de duración del programa de estudios:**
- Becas para maestría con trayectoria de investigación USD 901.00
 - Becas para doctorado USD 1260.00
- 3. Del proceso para el otorgamiento de las becas:**
- Los postulantes deberán presentar su solicitud para el otorgamiento de una beca [clic aquí](#) a la dirección de correo electrónico del Coordinador de su programa de estudios, hasta las 23h59 del día <<dd>> de <<mes>> de <<202X>>.
 - Los coordinadores de los programas, una vez recibida la solicitud del postulante, convocarán al Comité Académico, con la finalidad de que revise el cumplimiento de los requisitos.
 - El Comité Académico revisará las solicitudes y analizará el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con el tipo de beca, luego de lo cual emitirá un acta con la recomendación de la adjudicación al coordinador del programa. El coordinador del programa remite acta al director de la Escuela de Doctorado, quien revisa acta e informes de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.
 - El director de la Escuela de Doctorado emitirá un informe consolidado de recomendación de becas al Vicerrector de I+D+i, quien solicita certificación presupuestaria y adjudica las becas correspondientes.
 - Adjudicada la beca, el Vicerrector de I+D+i solicitará la elaboración del contrato a la Gerencia Jurídica, luego de lo cual notificará a la Unidad Académica del programa, al Decanato de Postgrados y al estudiante beneficiario de la beca.

Para el caso de postulantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes, los postulantes deberán solicitar el certificado de vulnerabilidad a la Gerencia de Bienestar Politécnico (GBP).

La GBP notificará al coordinador del programa su criterio final respecto del certificado de vulnerabilidad, adjuntando una copia al postulante.

Para más información respecto al cronograma del proceso de beca lo podrá visualizar en el siguiente enlace: [clic aquí](#).

4. Resultados finales:

Los resultados finales serán notificados a la dirección de correo electrónico proporcionado por el postulante en la solicitud con copia al Coordinador del Programa, una vez se haya adjudicado la beca.

La ESPOLE conservará los resultados del proceso bajo estricta reserva.

5. Selección y contratación:

Aquellos postulantes a los que se adjudicó la beca, una vez que la Gerencia Jurídica reciba la solicitud de elaboración de los contratos, deberán remitir los documentos que se requiera, entre ellos, deberá contar con un garante solidario que respalde el cumplimiento de las obligaciones económicas que podrán surgir en la ejecución del contrato.

Nota: Se dará preferencia a los programas de postgrados que no recibieron becas durante la primera convocatoria del año en curso y a los programas de postgrados que inician cohorte en el período académico.

Fecha	
--------------	--

Datos del Estudiante	
Nombres	
Apellidos	
Cédula de Identidad	
Correo electrónico	
Número Telefónico	

El postulante debe adjuntar la copia de cédula de identidad de manera clara y legible

Datos del Proyecto	
Tesis Proyecto	Nombre del Proyecto
	Nombre del Director de Proyecto
	Correo electrónico
	Nombre del Director de Tesis
	Correo electrónico

El postulante debe asegurarse de que el proyecto al que desea vincularse esté validado por el Decanato de Investigación. Esta validación debe ser solicitada al director del proyecto.

Datos del Programa de Postgrado	
Unidad Académica	-
Cohorte	-
Maestría Investigación /Doctorado	DOCTORADO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES APLICADAS
DOCTORADO	
Período académico ordinario (PAO) en que	- PAO -

Datos de la Beca			
Tipo de Beca	Becas por motivo de equidad de género	Especialidad	STEM
¿Fue admitido al programa de postgrado en este PAO?			Sí
-		Requisitos a Adjuntar	Faltante
¿En el programa de postgrado ha existido una participación de hombres y mujeres inferior al 30% en los últimos 3 años?			Llenar solo con Sí o No
-			

El postulante debe llenar con 'Sí' o 'No' si en el programa de postgrado ha existido una participación de hombres o de mujeres inferior al 30 % en los últimos 3 años

Solicitud y compromiso del estudiante

Señores del Comité Académico, solicito cordialmente postular para la beca que otorga la ESPOL para estudiantes de los Programas de Postgrado de Investigación de la Institución para la cual cumplo con los requisitos del Título III – Becas para estudiantes de postgrados, del Reglamento de becas y ayudas económicas de Postgrado para el desarrollo académico Institucional – REG-ACA-VRA-044.

Declaro que he sido informado(a) de mis responsabilidades de acuerdo a lo descrito en el art. 55 del reglamento REG-ACA-VRA-044 y me comprometo a precautelar la información institucional de manera responsable.

Nota: El certificado de no tener deudas con la ESPOL será otorgado por el contador general de la ESPOL. En el caso de postular a beca por alto rendimiento el certificado de promedio de admisión o promedio general será otorgado por el coordinador del programa. En caso de postular a beca por trayectoria de investigación se debe adjuntar publicación indexada detallando si es SCOPUS O WOS, doi y certificado de haber trabajado en un laboratorio de investigación o un proyecto de investigación según el reglamento. En caso de postular a beca por no contar con los recursos económicos suficientes se debe solicitar el certificado de vulnerabilidad correspondiente. En caso de postular a beca por motivos de equidad de género se debe adjuntar el certificado de porcentaje de participación de género en el programa de postgrado, emitido por la Unidad Académica.

Firma del estudiante

Unidad Académica:

Programa:

NOMBRE DEL POSTULANTE	COHORTE	PERÍODO ACADÉMICO DE INICIO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO	INICIO Y FIN DE LA COHORTE		TIPO DE BECA	PROFESOR TUTOR	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VINCULADO	RESOLUCIÓN	DETALLE DE RESOLUCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO									
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN					MIEMBRO 1		MIEMBRO 2		MIEMBRO 3		MIEMBRO 4		MIEMBRO 5	
									¿APRUEBA LA BECA?	OBSERVACIONES	¿APRUEBA LA BECA?	OBSERVACIONES	¿APRUEBA LA BECA?	OBSERVACIONES	¿APRUEBA LA BECA?	OBSERVACIONES	¿APRUEBA LA BECA?	OBSERVACIONES
AAAA	1	PAO 1	20/12/2024	20/12/2025	NO CUENTA CON RECURSOS	Eduardo	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VINCULADO	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECA BAJO DISPONIBILIDAD	A FAVOR		A FAVOR		A FAVOR		EN CONTRA		EN CONTRA	

FIRMAS DEL COMITÉ ACADÉMICO

MIEMBRO 1

MIEMBRO 2

MIEMBRO 3

MIEMBRO 4

MIEMBRO 5

FECHA:

dd-mm-aaa

Postulantes	Nota Final proceso de admisión	Tipo de Beca	Profesor Tutor	Proyecto de Investigación Vinculado	Inicio y fin de la Cohorte		Resolución	DETALLE DE RESOLUCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO										
					Fecha de Inicio	Fecha de fin		Miembro 1		Miembro 2		Miembro 3		Miembro 4		Miembro 5		
								¿RECOMIENDA OTORGAR LA BECA?	OBSERVACIONES	¿RECOMIENDA OTORGAR LA BECA?	OBSERVACIONES	¿RECOMIENDA OTORGAR LA BECA?	OBSERVACIONES	¿RECOMIENDA OTORGAR LA BECA?	OBSERVACIONES	¿RECOMIENDA OTORGAR LA BECA?	OBSERVACIONES	
AAAA	68	EQUIDAD DE GÉNERO			28/4/2025	28/4/2026	RECOMENDADO	A FAVOR		A FAVOR								
		-																
		-																
		-																

FIRMAS DEL COMITÉ ACADÉMICO

MIEMBRO 1

MIEMBRO 2

MIEMBRO 3

MIEMBRO 4

MIEMBRO 5

FECHA:

dd-mm-aaa

En la ciudad de Guayaquil, a los <<dd>> días del mes de <<mes>> del <<aaaa>>, el coordinador del programa <<Nombre del programa académico de postgrado>>, <<Nombres y Apellidos>>, pone a conocimiento a los miembros del Comité Académico la lista de postulantes a las diferentes becas que otorga la Escuela de Doctorado de la ESPOL:

ORDEN DEL DÍA:

- Seleccionar a becarios para programas de postgrado con trayectoria de investigación.

Antecedentes

La ESPOL otorgará becas para programas de postgrado con trayectoria de investigación que se dictan en la institución principalmente para los casos de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, postulantes con experiencia en investigación o por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres, con la finalidad de incrementar los avances científicos y tecnológicos en el Ecuador.

- Número de cupos otorgados <<XXX>>
- Con fecha <<dd de mes>> del año en curso se realizó el lanzamiento de la Convocatoria a becas de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, experiencia en investigación o por motivos de equidad de género, por parte de la Escuela de Doctorado.
- De acuerdo con el cronograma establecido para este proceso, con fecha <<dd de mes>> se convocó a reunión a los miembros del comité académico del programa <<Nombre del programa académico de postgrado>> para revisión de cumplimiento de requisitos.
- Todos los postulantes recomendados presentaron la documentación completa a fin de que sea revisada por el Comité de acuerdo con lo estipulado en el reglamento REG-ACA-VRA-044.

Postulantes Becas por Alto Rendimiento

Resultados Proceso de Admisión.

Nombre del Postulante	Documentación	PONDERACIONES EN CALIFICACIÓN						Nota final proceso de admisión
		XX%	XX%	XX%	XX%	XX%	XX%	
		Criterio 1: Participar en una entrevista como parte de su proceso de admisión	Criterio 2: Presentar un récord académico de las calificaciones obtenidas en sus estudios de maestría	Criterio 3: Al menos dos recomendaciones académicas y/o profesionales	Criterio 4: Realizar una prueba de aptitud, de acuerdo con lo determinado por el programa de doctorado	Criterio 5: Demostrar un nivel de inglés igual o superior de al menos B1, de acuerdo con las titulaciones establecidas por Cambridge English.	Criterio 6 (Calificación sobre XX)	
AAAA	COMPLETA	0,5	1	1	1	0,5		0,8
	-							
	-							
	-							
	-							

Postulantes	Nota Final proceso de admisión	Tipo de Beca	Profesor Tutor	Proyecto de Investigación Viacitado	Inicio y fin de la Cohorte		Resolución	DETALLE DE RESOLUCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO														
					Fecha de inicio	Fecha de fin		Miembro 1		Miembro 2		Miembro 3		Miembro 4		Miembro 5						
								RECOMIENDAN A OTORGAR LA BECA ^a	OPONEN A OTORGAR LA BECA ^a	RECOMIENDAN A OTORGAR LA BECA ^a	OPONEN A OTORGAR LA BECA ^a	RECOMIENDAN A OTORGAR LA BECA ^a	OPONEN A OTORGAR LA BECA ^a	RECOMIENDAN A OTORGAR LA BECA ^a	OPONEN A OTORGAR LA BECA ^a	RECOMIENDAN A OTORGAR LA BECA ^a	OPONEN A OTORGAR LA BECA ^a					
AAAA	0,8	ALTO RENDIMIENTO			28/4/2025	28/4/2026	RECOMENDADO	A FAVOR			A FAVOR											

Adicionalmente, se debe presentar el cumplimiento de los requisitos para esta beca.

Postulantes por alto rendimiento:

POSTULACIONES POR ALTO RENDIMIENTO												
Nombre del Postulante	Cohorte	Período Académico de inicio del programa de postgrado	Inicio y fin de la cohorte		Solicitud de beca	Nota del proceso de admisión (/100)	Promedio general (No aplica si es proceso de admisión)	Ha reprobado asignatura o actividad académica	Tiene deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios	Tiene sanciones disciplinarias en la ESPOL	Elegible para beca por alto rendimiento	Información VERIFICADA por
			Fecha de inicio	Fecha de fin								
AAAA	1	2024 PAO I	10/10/2024	11/10/2024	SI	NA	8	NO	NO	NO	SICUMPLE	
					SI	80	NA	NO	NO	NO	SICUMPLE	
											NO CUMPLE	
											NO CUMPLE	

Postulantes que no cuentan con los recursos económicos suficientes:

POSTULACIONES POR ESCASOS RECURSOS												
Nombre del Postulante	Cohorte	Período Académico de inicio del programa de postgrado	Inicio y fin de la cohorte		Solicitud de beca	Validación de la vulnerabilidad socioeconómica del postulante	Ha reprobado asignatura o actividad académica	Tiene deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios	Tiene sanciones disciplinarias en la ESPOL	Elegible para beca por no contar con los recursos económicos suficientes	Información VERIFICADA por	
			Fecha de inicio	Fecha de fin								
AAAA					SI	SI	NO	NO	NO	SICUMPLE		
					-	-	-	-	-	NO CUMPLE		
					-	-	-	-	-	NO CUMPLE		
					-	-	-	-	-	NO CUMPLE		

Postulantes con experiencia en investigación:

POSTULACIONES POR EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN														
Nombre del Postulante	Cohorte	Período Académico de inicio del programa de postgrado	Inicio y fin de la cohorte		Solicitud de beca	Número de publicaciones indexadas en SCOPUS o WOS en calidad de autor o coautor	Cumple publicaciones	Tiempo de trabajo en laboratorio de investigación o proyecto de investigación	Cumple tiempo de trabajo ^b	Ha reprobado asignatura o actividad académica	Tiene deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios	Tiene sanciones disciplinarias en la ESPOL	Elegible para beca por tener experiencia en investigación	Información VERIFICADA por
			Fecha de inicio	Fecha de fin										
AAAA					SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SICUMPLE	
													NO CUMPLE	
													NO CUMPLE	
													NO CUMPLE	

Nota: ^a Cuando el programa de postgrado sea en el área de las artes: Al menos una obra de relevancia artística para postulantes a maestrías en investigación y al menos dos para postulantes de doctorado. Las obras de relevancia determinadas en los requisitos deberán estar debidamente validadas de acuerdo con los Lineamientos para la Validación de Obras de Relevancia.

^b El tiempo de trabajo en el laboratorio de investigación o proyecto de investigación deberá ser al menos un año para postulantes de maestría en investigación y al menos dos años para postulantes de doctorado.

Postulantes a beca por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres:

POSTULACIONES POR MOTIVOS DE EQUIDAD DE GÉNERO												
Nombre del Postulante	Cohorte	Período Académico de inicio del programa de postgrado	Inicio y fin de la cohorte		Solicitud de beca	¿Ha sido admitido en un programa donde haya existido una participación de hombres o de mujeres inferior	Ha reprobado asignatura o actividad académica	Tiene deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios	Tiene sanciones disciplinarias en la ESPOL	Elegible para beca por motivos de equidad de género	Información VERIFICADA por	
			Fecha de inicio	Fecha de fin								
AAAA					SI	SI	NO	NO	NO	SICUMPLE		
										NO CUMPLE		
										NO CUMPLE		
										NO CUMPLE		

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA NRO. _____

Luego de revisar la información, los miembros del Comité Académico resuelven recomendar la adjudicación de beca a los estudiantes, considerando todo lo previamente mencionado (ver tabla adjunta)

NOMBRE DEL POSTULANTE	COHORTE	PERIODO ACADÉMICO DE INICIO DEL PROGRAMA DE POSGRADO	INICIO Y FIN DE LA COHORTE		TIPO DE BECA	PROFESOR TUTOR	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VINCULADO	RESOLUCIÓN	DETALLE DE RESOLUCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO											
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN					MIEMBRO 1		MIEMBRO 2		MIEMBRO 3		MIEMBRO 4		MIEMBRO 5			
									ZAPRUEB A LA OBSERVACIONES	ZAPRUEB A LA OBSERVACIONES	ZAPRUEB A LA OBSERVACIONES	ZAPRUEB A LA OBSERVACIONES	ZAPRUEB A LA OBSERVACIONES	ZAPRUEB A LA OBSERVACIONES						
AAAA	1	PA01	2012/2024		NO CUENTA CON RECURSOS	Eduardo Carlos Moreno Aréiz	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VINCULADO	RECOMENDACION DE ASIGNACIÓN DE BECA BAJO DISPONIBILIDAD	ZAPRUEB A LA A FAVOR		ZAPRUEB A LA A FAVOR		ZAPRUEB A LA A FAVOR		ZAPRUEB A LA EN CONTRA		ZAPRUEB A LA EN CONTRA		ZAPRUEB A LA OBSERVACIONES	
								RECOMENDACION DE ASIGNACIÓN DE BECA												

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ

<<dd/mm/aaaa>>

Miembros del Comité

Firma

1. Coordinador Académico del
programa

2. Miembro del comité
académico

3. Miembro del comité
académico

4. Miembro del comité
académico

5. Miembro del comité
académico

Tipo de Beca	Unidad Académica	Programa de estudios	Cohorte	Inicio y fin de la Cohorte		Período Académico de inicio del programa de postgrado	Nombre del postulante	Número de cédula	Correo Electrónico	Fecha del Contrato		Resolución del Comité del programa	Cantidad de Becas por Programa	Monto de Beca mensual	Monto de Beca Total	Cantidad Total de Becas por tipo de beca	Suma del Monto de Becas Total
				Fecha de Inicio	Fecha de Fin					Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato						
Becas por alto rendimiento académico	FICT	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS								12/5/2025	12/5/2026		2	\$ 901,00	\$ 10.812,00	2	\$ 25.890,58
		DOCTORADO EN INGENIERÍA								15/6/2025	14/6/2026			\$ 1.260,00	\$ 15.078,58		
													0	-			
Becas para postulantes que no cuentan con los recursos económicos suficientes													0	-		0	\$ -
													0	-			
													0	-			
Becas para postulantes con experiencia en investigación													0	-		0	\$ -
													0	-			
													0	-			
Becas por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres.													0	-		0	\$ -
													0	-			
													0	-			
Total becas																2	\$ 25.890,58

En la ciudad de Guayaquil, a los <<dd>> días del mes de <<mes>> del <<aaaa>>, el director de la Escuela de Doctorado <<Nombres y Apellidos>> pone a conocimiento al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación el consolidado de postulantes a las diferentes becas otorgadas por la ESPOL:

OBJETIVO:

- Recomendar la adjudicación de becarios para programas de postgrados con trayectoria de investigación.

ANTECEDENTES

La ESPOL otorgará becas para programas de postgrados con trayectoria de investigación que se dictan en la institución, principalmente para los casos de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, postulantes con experiencia en investigación o por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres, con la finalidad de incrementar los avances científicos y tecnológicos en el Ecuador.

- Con fecha <<dd de mes>> del año en curso se realizó el lanzamiento de la <<Número de la convocatoria>> convocatoria a becas de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, experiencia en investigación o por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres, por parte del director de la Escuela de Doctorado.
- El Coordinador del programa presentó la documentación completa a fin de que sea revisada por el Comité de acuerdo con lo estipulado en el reglamento REG-ACA-VRA-044.
- El Comité Académico presentó el acta de resultados para adjudicación de las becas al Coordinador de cada programa.
- El Coordinador de cada programa remite acta de resultados al director de la Escuela de Doctorado.
- El director de la Escuela de Doctorado revisó las actas consolidadas de postulación a becas de los programas de postgrado con trayectoria en investigación, enviadas por los Coordinadores de programas de postgrado con fecha <<dd/mm/aaaa>>. Asisten al proceso de revisión:

<<Listado de los postulantes>>

Luego de la sesión se enviaron las solicitudes de subsanación de información vía correo electrónico a los coordinadores de cada programa según sea el caso.

- Con fecha <<dd/mm/aaaa>> se revisaron las subsanaciones enviadas por los coordinadores de cada programa de postgrado. Asisten al proceso de revisión:

<<Listado de convocados>>

- Por lo tanto, el director de la Escuela de Doctorado recomienda otorgar <<# de cupos>> cupos para becas de programas de postgrado con trayectoria de investigación, conforme a la siguiente tabla:

Tipo de Beca	Unidad Académica	Programa de estudios	Cohorte	Inicio y fin de la Cohorte		Periodo Académico de Inicio del programa de postgrado	Nombre del postulante	Número de cédula	Correo Electrónico	Fecha del Contrato		Resolución del Comité del programa	Cantidad de Becas por Programa	Monto de Beca mensual	Monto de Beca Total	Cantidad Total de Becas por tipo de beca	Suma del Monto de Becas Total
				Fecha de Inicio	Fecha de Fin					Fecha de Inicio del contrato	Fecha final del contrato						
Becas por alto rendimiento académico	FICT	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS								12/5/2025	12/5/2026		2	\$ 901,00	\$ 10.812,00	2	\$ 25.890,58
		DOCTORADO EN INGENIERÍA								15/6/2025	14/6/2026		0	\$ 1.260,00	\$ 15.078,58		
Becas para postulantes que no cuentan con los recursos económicos suficientes													0	-	-	0	\$ -
													0	-	-		
Becas para postulantes con experiencia en investigación													0	-	-	0	\$ -
													0	-	-		
Becas por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres.													0	-	-	0	\$ -
													0	-	-		
Total becas																2	\$ 25.890,58

Consolidado de recomendación de adjudicación de becas.

Asimismo, se detalla en la tabla **Estudiantes no adjudicados** a los postulantes que no han sido recomendados para una beca en esta convocatoria.

Unidad	Denominación del Programa de Postgrado	Nombre del Coordinador encargado	Correo coordinador	Nombre de los Beneficiarios	Correo postulante	Motivo de no recomendación de asignación de beca	Observaciones de la documentación revisada
FADCOM	Maestría en arte	AAAAAAAAAAAA	aaaaaa@espol.edu.ec			No se le ha adjudicado la beca	Estudiante no fue recomendado por el Comité Académico del programa
						No se le ha adjudicado la beca	Estudiante no fue recomendado por el Comité Académico del programa
FCNM	Maestría en Ingeniería Química	BBBBBBBBBBBBBBBB	bbbbbbb@espol.edu.ec			No se le ha adjudicado la beca	Solo se otorgó un cupo a la Maestría en Ingeniería Química
						No se le ha adjudicado la beca	Solo se otorgó un cupo a la Maestría en Ingeniería Química
						No se le ha adjudicado la beca	Solo se otorgó un cupo a la Maestría en Ingeniería Química

FECHA:

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

FIRMA